



ANA	FOLIO N°
AAACH CH.	60

CUT. 90712-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2321 -2017-ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 18 OCT. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 90712-2017, sobre Rectificación de Oficio de la Resolución Directoral N° 1891-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31 de Agosto del 2017; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1891-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.08.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha, resuelve RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 375-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 15.03.2017, en lo que respecta a la ubicación del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Pongo, determinando que pertenece al Sector Huichcca, Anexo de Ocopa, distrito de Ayavi, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica.

Que, habiéndose efectuado la revisión y posterior control, se advirtió que en el Artículo 1° de la parte resolutive se consignó por error Comité de Agua del Canal de Pongo, cuando lo correcto es Comité de Agua del Canal de Huichcca;

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 1891-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.08.2017, se ha verificado que se trata de un error material. En ese sentido, corresponde a esta Autoridad rectificar de oficio el nombre del Comité de Agua, siendo lo correcto Comité de Agua del Canal de Huichcca;

Que, mediante Informe Legal N° 3067 -2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se



rectifique de oficio la Resolución Directoral N° 1891-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.08.2017;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** de oficio, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1891-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.08.2017, en lo que respecta a la denominación del Comité de Usuarios de Agua, el cual deberá ser Comité de Agua Canal Huichcca, que se ubica en el sector de Huichcca, anexo de Ocopa, distrito de Ayaví, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- CONFIRMAR** la Resolución Directoral N° 1891-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 31.08.2017, en todo lo demás que contiene.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal de Huichcca, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha